

**VIOLENCIA EN MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ: FENÓMENO UNIVERSAL DESDE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS****VIOLENCE AGAINST PREGNANT WOMEN: A UNIVERSAL PHENOMENON IN THE VIOLATION OF HUMAN RIGHTS**

Carmen Yolanda, Loreto Hache

Abogado. Doctoranda en Derecho Constitucional (UNELLEZ), Especialista en Ciencias Penales y Criminalísticas. Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial de Violencia de Género de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes. San Carlos, Cojedes. Venezuela. <http://orcid.org/0009-0003-1872-7806> E-mail: [cloretohache@gmail.com](mailto:cloretohache@gmail.com)

**Autor de correspondencia:** [cloretohache@gmail.com](mailto:cloretohache@gmail.com)

**Recibido:** 29/04/2025 **Admitido:** 21/07/2025

**RESUMEN**

El presente artículo científico tiene como propósito generar un cuerpo de reflexiones sobre la violencia en mujeres en estado de gravidez como fenómeno universal desde la violación de Derechos Humanos. El estudio se adentra en develar los derechos humanos transgredidos a través de la violencia basada en el género ejercida sobre la mujer embarazada. El análisis teórico abarca dos teorías sobre la violencia de género o contra la mujer, consideradas como un fenómeno social universal, por cuanto un clima familiar violento tiene sus repercusiones sobre la vida de la mujer embarazada y el feto. En tal sentido, el estudio se circunscribe dentro del paradigma interpretativo, asumiendo el enfoque cualitativo, con apoyo del método fenomenológico-hermenéutico, para llegar al proceso interpretativo, aplicando un instrumento tipo entrevista semi-estructurada, dirigido a los informantes clave preliminares representados por tres (3) mujeres de países como Colombia, Venezuela y Chile que hayan recibido violencia durante el embarazo. Para el análisis de la información, se utilizó matrices de análisis. Se develó que la violencia en la mujer embarazada atenta con el bien más preciado que es la vida de ambos sujetos, madre-feto; por otra parte, las consecuencias postpartos pueden desencadenar problemas traumáticos para ambos atentando sobre derechos humanos.

**Palabras Claves:** Violencia en Mujeres; Estado de Gravidez; Fenómeno Universal; Violación de Derechos Humanos.

**ABSTRACT**

The purpose of this scientific article is to generate a body of reflection on violence against pregnant women as a universal phenomenon since the violation of Human Rights. The study delves into revealing human rights violated through gender-based violence exercised on pregnant women. The theoretical analysis covers two theories on gender violence or violence against women, considered a universal social phenomenon, since a violent family climate has its repercussions on the life of the pregnant woman and the fetus. In this sense, the study is circumscribed within the interpretive paradigm, assuming the qualitative approach, with support from the phenomenological-hermeneutic method, to reach the interpretive process, applying a semi-structured interview type instrument, directed to preliminary key informants represented by three (3) women from countries such as Colombia, Venezuela and Chile who have suffered violence during pregnancy. For the analysis of the information, analysis matrices were used. It was revealed that violence against pregnant women threatens the most precious asset: the life of both subjects, mother and fetus; Furthermore, the postpartum consequences can trigger traumatic problems for both, violating human rights.

**Keywords:** Violence against Women; Pregnancy; Universal Phenomenon; Human Rights Violation.

## INTRODUCCIÓN

La violencia masculina ejercida contra las mujeres es un fenómeno universal que se había mantenido oculto, invisible e incuestionado hasta fechas muy recientes. Es a raíz del movimiento feminista de los años 70, que se inicia la definición de violencia contra las mujeres como producto del sistema de dominación patriarcal, rompiendo con la denominación tradicional como problema personal, propio de la esfera privada. Posteriormente, ya en la década de los 90, el tema de la violencia de género alcanzó la difusión a través de los medios de comunicación, entrando así en las agendas políticas del país que han reflexionado y debatido sobre la violencia ejercida contra las mujeres, presentado aportes teóricos-jurídicos, así como su intervención Estatal, desde una perspectiva integral y con enfoque de género.

Cabe destacar, que su magnitud abarca el quinto objetivo de desarrollo sostenible de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), donde se aborda la importancia de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas de manera de eliminar todas las formas de violencia. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reporta a nivel mundial una prevalencia de violencia física y sexual hacia las mujeres de aproximadamente 30% (OMS, 2013: 51), lo que se contradice con

cifras regionales donde se han encontrado prevalencias de entre 14-17% a 58,5% por parte de la pareja íntima (Bott, et all. 2019: 43).

En este orden de ideas, la violencia de género tiene lugar en casi todas las culturas y en todas las escalas sociales y la mayoría de las veces ocurre en el hogar. Se trata de un problema de salud pública debido al impacto negativo que ejerce sobre la salud, la morbilidad y la mortalidad de las mujeres. La violencia es un fenómeno globalizado caracterizado por una situación que rompe los límites de la persona y que se puede manifestar en el plano psicológico, físico, económico y político, entre otros.

Cabe señalar que las mujeres se ven expuestas simultáneamente a dos experiencias que marcan su vida con impactos duraderos en cuanto a su desarrollo físico y psicosocial, la cual una es, el ejercicio de su vida sexual activa y la otra, vivir la violencia en alguna de sus expresiones, principalmente masculina, por lo tanto, la naturaleza de la violencia que padecen las mujeres comprende cuatro modalidades: física, sexual, psicológica y económica.

Por otra parte, en Venezuela, la violencia contra la mujer está tipificada como delito, pero no por eso deja de practicarse y muchos casos no son denunciados por miedo o vergüenza. En tal sentido, la Ley Orgánica de Reforma a la Ley Sobre el Derecho de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia (2021), en sus disposiciones generales, específicamente en el artículo 1, establece que la misma:

Tiene por objeto garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra ellas en cualquiera de sus formas y ámbitos, arraigada en la discriminación sistémica contra las mujeres especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen las relaciones desiguales de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria, protagónica y libre de violencia.

Tal como lo señala Gómez (2020: 18), el embarazo y violencia es un patrón mundial de coacción y control, que incluye la agresión física, sexual, emocional o combinación de ellos y amenazas contra una mujer, por su pareja o expareja, antes, durante y hasta un año después del nacimiento de un hijo. Este fenómeno se ha descrito a nivel mundial entre el 1% y el 70%. Las mujeres señalan haber sido agredidas física, sexual o psicológicamente. Tal circunstancia lleva a pensar, que además de los daños físicos, la violencia doméstica durante el embarazo puede tener consecuencias psicológicas tanto en la mujer embarazada como en el feto, y este nuevo sujeto, probablemente sería un maltratador potencial después de su nacimiento, condición que no

rompería la cadena de maltratos hacia la mujer. En tal sentido, la violencia doméstica durante el embarazo es una agresión que pone en peligro no sólo una, sino dos vidas.

Por ello, la violencia contra las mujeres es un problema y un desafío para las políticas públicas, sustentada sobre el catálogo de derechos humanos instituidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), así como también en acuerdos y declaraciones internacionales, por lo que pasa a ser un flagelo de preocupaciones y compromisos de los gobiernos y estados para enfrentar este problema considerado de salud pública, tanto por la magnitud de su incidencia como por los efectos y secuelas que produce a corto y largo plazo en las mujeres y en la infancia.

Por otra parte, la misma Convención sobre los Derechos del Niño (1990), en su artículo 7º define que los “Estados parte reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida” y agrega que “estos Estados garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”. Por su parte, el artículo 24 dispone que “Los Estados asumen el deber de adoptar medidas apropiadas para asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres” y el preámbulo afirma que “el niño, por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal,

tanto antes como después del nacimiento”; por lo tanto, el niño desde la gestación tiene derechos humanos instituidos, que pasan a ser igualmente protegidos por los distintos pactos y convenios internacionales.

Por ello, con la presente investigación se centra sobre cada uno de los derechos humanos vulnerados con la violencia ejercida contra la mujer durante el embarazo, las formas de violaciones de estos derechos, su impacto, implicaciones médicos-legales, consecuencias sociales y personales, todo visto como un conjunto de ilicitudes que menoscaban, violan y limitan el ejercicio de los derechos de la mujer. Por las consideraciones antes expuestas cabe plantearse la siguiente interrogante ¿Cómo se concibe la violencia en mujeres en estado de gravidez como fenómeno universal desde la violación de Derechos Humanos?; de tal forma, se formula como propósitos de la investigación generar un cuerpo de reflexiones sobre la violencia en mujeres en estado de gravidez como fenómeno universal desde la violación de Derechos Humanos.

## **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

### **Violencia de Género**

Primeramente, la violencia de género trae consigo una serie de consecuencia para la persona humana, donde se ven comprometidos derechos fundamentales como la vida, la integridad física, psíquica y moral, ya que toda

agresión supone la violación del libre ejercicio de nuestros derechos más nobles como es la dignidad, al sentirse la persona agredida en un estado de inferioridad y amenaza frente a su agresor. La Organización Mundial de la Salud (2020: 6), entiende la violencia contra la mujer:

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Por otra parte, tal situación constituye una seria amenaza a la salud, convirtiéndose en algunos países como un problema de salud pública ante el número elevado de casos que se presentan ante los centros asistenciales de salud. Hernández (2005), para conceptualizar la violencia de género se define como aquella que “abarca todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física.

### **Violencia en el contexto del Embarazo**

Todos estos cambios que se producen en la mujer están encaminados a proteger, nutrir y permitir el desarrollo fetal, sirven de preparación al momento del parto y, después del alumbramiento, brindar soporte nutricional

al recién nacido a través de la lactancia (como sucede en el caso del desarrollo del tamaño de las mamas). Es decir, durante el embarazo, la mujer experimenta modificaciones fisiológicas y anatómicas, provocadas y reguladas por cambios hormonales que afectan a la mayoría de sus órganos y sistemas. En este orden de ideas, para Sánchez (2008:28):

Se denomina embarazo o gravidez (del latín *gravitas*) al período que transcurre entre la implantación en el útero del óvulo fecundado y el momento del parto en cuanto a los significativos cambios fisiológicos, metabólicos e incluso morfológicos que se producen en la mujer.

En este sentido, se podría considerar que, el embarazo es de la mujer y la gestación del feto. Para la OMS (2020: 22), el embarazo se produce una vez finaliza la implantación en el útero del ovulo fecundado (unos 5 o 6 días después de la fecundación), tras lo cual, el óvulo fecundado atraviesa el endometrio uterino e invade el estroma. Este proceso de implantación finaliza cuando el defecto en la superficie del epitelio se cierra y se completa el proceso de nidación, comenzando entonces el embarazo (entre 12 y 16 días desde la fecundación). El embarazo dura aproximadamente unos 9 meses. El primer trimestre de gestación es el período de mayor fragilidad, durante el cual se forman todos los órganos y sistemas principales. La mayor parte

de los defectos congénitos y los abortos espontáneos se producen en este tiempo.

Durante el segundo y tercer trimestre, el feto se forma por completo y crece y madura con rapidez. Así, durante el segundo trimestre, el desarrollo del feto ya puede ser monitorizado o diagnosticado; y el último trimestre marca el principio de la viabilidad del feto (aproximadamente después de la semana 25), lo cual presupone la posibilidad de supervivencia del feto en caso de que se produjera un parto prematuro, parto normal o una cesárea (Sánchez, 2008: 87).

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

Conocer los paradigmas de la investigación, permite que el investigador comprenda el enfoque metodológico que encuadre con su estudio, considerar la dinámica con el cual se desarrolla y el estudio del objeto desde su perspectiva empírica. De estas consideraciones, el presente estudio se encauza desde el paradigma interpretativo el cual para Heidegger (2005), estudia las interpretaciones y significados que las personas le dan a diferentes situaciones y la realidad social en la cual viven; por su parte Gutiérrez, Pozo y Fernández (2002: 534), expresan que asume los problemas sociales y humanísticos “como un campo joven de indagación interesado por explicar, describir, comprender, caracterizar e interpretar los fenómenos sociales y los significados

individuales en la profundidad y complejidad que los caracteriza.

Para Astudillo (2003: 5), con este paradigma, se puede comprender la realidad como dinámica y diversa “su interés va dirigido al significado de las acciones humanas y de la práctica social”. El enfoque cualitativo, según Hernández, et al (2014), se orienta a la comprensión de las acciones de los sujetos en función de la praxis. Por lo cual, la estructura metodológica bajo dicho paradigma y enfoque permite innovar en nuevas formas de búsqueda de conocimiento sin una disposición lineal de métodos, dado la multiplicidad de recursos de los cuales puede asistirse la investigadora.

Asimismo, asume el enfoque fenomenológico-hermenéutico el cual según Del Canto (2012: 188), “se refiere al estudio de los fenómenos tal como son experimentados, vividos y percibidos por el individuo, se centra en el estudio de esas realidades vivenciales”, el citado autor es del criterio que este método se divide en tres etapas a considera:

Etapa previa: clarificación de los presupuestos: en la cual el individuo acepta ciertos presupuestos (prejuicios) que determinan el curso de su razonamiento y acción. Etapa descriptiva: en la cual se realiza una descripción del fenómeno que resulte lo más completa, menos prejuiciada posible y a su vez refleje la realidad vivida por cada sujeto, su mundo y su situación en la forma más auténtica y la Etapa estructural: que se centra en el

estudio de las descripciones contenidas en los protocolos.

De esta forma, la investigación se apoya para la interpretación de los significados y en la técnica hermenéutica, dado que la misma utiliza los procedimientos dialécticos que amplíen los significados captados en la realidad objeto de estudio, pues que toda interpretación implica innovación y creatividad en la medida en que la interpretación del texto o de la acción humana enriquezca su descripción o comprensión Martínez (2006: 180).

En ese sentido, esa vivencia dialéctica fusionaron los horizontes entre comprender e interpretar el fenómeno partiendo de entrevistas semi-estructuradas para la recolección de la información, aplicadas a tres (3) informantes clave, a saber mujeres que han padecido violencia durante el embarazo en países como Colombia, Venezuela y Chile; y cuyos resultados fueron sometidos a un proceso de categorización, estructuración, triangulación e interpretación del cual emerge un cuerpo de reflexiones sobre la violencia en mujeres en estado de gravidez como fenómeno universal desde la violación de Derechos Humanos.

## **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

La violencia durante el embarazo puede resultar en la muerte. En este sentido, la

violencia física durante el embarazo afecta tanto a la mujer embarazada como al bebé. La violencia puede provocar lesiones corporales, traumatismo craneoencefálico, complicaciones en el embarazo, parto prematuro, bajo peso al nacer y otros resultados adversos (Steele, D. et al. 2024: 74). Desde esta óptica considerando

la violencia que recibe la mujer embarazada por cuestiones de género o familiar se presenta a continuación la siguiente tabla 1, donde se reflejan un extracto con los resultados obtenidos por la entrevista semi estructurada aplicada:

**Tabla 1**

**Matriz Hermenéutica: Violencia en mujeres en estado de gravidez como fenómeno universal desde la violación de Derechos Humanos**

Entrevistas		
Informante Clave 1 Colombia	Informante Clave 2 Venezuela	Informante Clave 3 Chile
Saludos doctora gracias por su entrevista, mire yo tuve dos hijos, ambos partos normal y sin dolor pero durante el embarazo con el primero la indiferencia que recibí de parte de mi esposo, ni me hablaba, y con la segunda barriga imagínese, no me ayudó en nada, ni con el primer hijo me ayudaba, tuve que contratar alguien que me ayudara porque yo estaba de reposo absoluto por amenazas de aborto desde el tercer mes de embarazo, un día la señora le dijo mire porque llega tan tarde la señora no se puede quedar sola, y el dijo fue deje la quieta; y que cuando di a luz llegando de la clínica me entero de la otra mujer que tenía, yo de verdad desde ese día yo estaba como zombi, lo que hacia era llorar y entendí porque tanto desprecio, indiferencia y maltrato.	Eso es muy triste recordar esas cosas, porque a mi quien me ayudó fue mi hermana, mi esposo estaba insoportable y me decían que le había pegado la barriga, yo me fui para casa de mi mamá, y cuando él llegaba a buscarme yo empezaba a llorar nada mas de pensar el desprecio y empujones que me daba. Yo lloraba y decía hay Dios que esto no afecte a mi niña, y dándole de amantar yo lloraba y me preocupaba por ella, y esa muchacha lo que quería era estar pegada del ceno y lloraba mucho también. Y con el papá no quería que la cargara ni nada.	Doctora, yo nada mas pensar en mis hijos que como lo iba a cuidar sola que lo iba a necesitar me aguante tantas cosas. Hoy en día me arrepiento, esos son marcas que quedan porque es el momento mas especial y que tu pareja no te brinde el apoyo, te deje sola, si no había agua yo tenía que resolver, cuando fui a dar a luz le dije que estaba pariendo y lo que hizo fue gritarme vas a seguir se dio la espalda y se arropó, yo me fui con mi hermana a parir y mi mama se quedó con mi hijo, yo estaba muy triste y creo que aun eso me duele.
<b>Comprensión:</b> La violencia durante el embarazo es una huella tanto para la mujer como para el feto y el núcleo familiar en general, sin importar las fronteras geográficas donde ocurre, normalmente estas mujeres no reciben apoyo psicológico después del parto y dejan secuelas los maltratos recibidos.		

De la información, se puede develar que los informantes clave fueron víctimas de violencia durante la gestación y posteriormente también. Los motivos pueden ser distintos, lo cuales pueden ser objeto de otro estudio, pero desde los rastros en esas mujeres persiste desde el punto de visto psicológico, dado que ocurre en momentos especiales de la vida reproductiva de la mujer como lo es la llegada de un hijo y la cultura o el sitio histórico o geográfico las mujeres son víctimas.

### **CONCLUSIONES**

Durante el embarazo, la mujer sufre una serie de alteraciones orgánicas, hormonales, biológicas y de conducta que perse le dan una situación especial de vulnerabilidad frente al entorno (familiar, laboral, social, entre otros) o medio en que se desenvuelve, aunado a ello, durante la etapa de gestión el feto recibe todas las emociones que recibe se su madre, a través de la sincronización de ambas vidas en dicha etapa.

Analizar la violencia de género contra la mujer embarazada como una multiplicidad de violaciones de Derechos Humanos, constituye un aporte social e internacional, por cuanto coadyuva a la prevención y disminución de la violencia de género y promover estilos de vida saludables, de modo que permite conocer la magnitud el alcance y características de la violencia de género en la mujer embarazada,

mediante el cual los datos aportados sirven de apoyo para fortalecer las políticas públicas y tomar decisiones para su prevención y la atención integral de los involucrados.

Por otro lado, demostrar que la violencia de género ejercida en la mujer durante el embarazo constituye un problema de salud pública, trasciende la esfera social, nacional en internacional, puesto que va más allá de la agresión física y/o psicológica y constituye una causa de mortalidad tanto para la madre como para el feto y la violación de derechos humanos. En particular, los efectos de la violencia en la mujer embarazada y su gestante, en relación a los tipos de violencia (física, psicológica o sexual), se introduce son los padecimientos de salud y las limitaciones, menoscabos y violaciones en el ejercicio de los derechos humanos en la vida de la mujer y la vida intrauterina.

### **REFERENCIAS CONSULTADAS**

- Astudillo, F. 2003. Aproximación a la investigación jurídica. Venezuela: Disponible en: Ugma Jurídica. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho / Universidad Gran Mariscal de Ayacucho.
- Bott, S.; Guedes, A.; Ruiz, A.; y Mendoza, J. 2019. Intimate partner violence in the Americas: a systematic review and

- reanalysis of national prevalence estimates. *Revista panamericana de salud pública*.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 5.453. (Extraordinario). Marzo 24, 2009. Caracas.
- Del Canto, E. 2012. *Investigación y Métodos Cualitativos: Un Abordaje Teórico desde un nuevo Paradigma*. Disponible en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n40/art09.pdf>
- Gómez, R. 2020. Prevalencia de violencia de pareja durante el embarazo en mujeres que acuden a control prenatal en el HGR C/MF No. 1. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000804345/3/0804345.pdf>
- Gutiérrez, J., Pozo, T. y Fernández, A. 2002. *Los Estudios de Casos en la Lógica de la Investigación Interpretativa*. Consejo Superior de Investigaciones
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. España: McGraw Hill
- Hernández, G. 2005. *Violencia de Género*. Disponible en: <http://www.psicoterapeutas.com/paginaspersonales/concha/violenciadegenero.htm>
- Heidegger, M. (2005). *¿Qué significa pensar?* Madrid: Trotta.
- Martínez, M. 2006. *Comportamiento Humano. Nuevos Métodos de Investigación*. México: Editorial Trillas.
- Ley Aprobatoria de la Convención Sobre los Derechos del Niño. 1990. *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 34.541, agosto 29, 1990. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021). *Gaceta Oficial* 6.667. Septiembre 16, 2021.
- Organización Mundial de la Salud. 2013. *Estudio Multipaís sobre salud de la mujer y violencia contra la mujer*. Ginebra, 2005, pág. 66. Disponible en [http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/EVAW%20Fact%20Sheet%20for%20KM\\_SP.pdf](http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/EVAW%20Fact%20Sheet%20for%20KM_SP.pdf).
- Organización Mundial de la Salud. 2013. *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos sobre la salud de la violencia de pareja y la violencia sexual no asociada* 2013. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/852>
- Organización Mundial de la Salud. *Violencia Contra la Mujer*. 2020. Disponible en: [https://www.who.int/topics/gender\\_based\\_violence/es/](https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/).
- Sánchez, B. 2008. *Violencia conyugal y depresión durante el embarazo*. Departamento de Investigación Psicosocial. México: *Salud Pública*, vol. 50 N° 5.

Disponible en:

[http://www.scielosp.org/scielo.php?pid=S0036-36342008000500004&script=sci\\_arttext](http://www.scielosp.org/scielo.php?pid=S0036-36342008000500004&script=sci_arttext)

Steele, M.; Brown, A.; D'Angelo, D. et al. 2024. Violencia de pareja y resultados de salud en el embarazo y el lactante: Sistema de Monitoreo de la Evaluación de Riesgos en el Embarazo. Nueve Jurisdicciones de EE. UU., 2016-2022. MMWR Morb Mortal Wkly Rep.